

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos 05 de Enero de 2018 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2018 N° 212

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Facundo Prades
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. José Luís Lacrouts
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Claudia Alejandra Rearte
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Marta SANSANA
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Andrea Fabiana Páez
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**
Ing. Mauro Matías Zacarías
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Cristian Elvio Bazán
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. José Joaquín Felmer
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Javier Orlando Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Pablo Danilo Calicate
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Liliana Beatriz Andrade
- **CONCEJAL**
Rubén Omar Martínez
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Claudio Santana
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Claudio Felkar
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZA SUBROGANTE**
Sra. Verónica Paola Valente

SUMARIO

DECRETOS

Dto N° 1500/2017 – Dto. N°1558/2017..... Pág.01/02

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto N° 1415/2017 – Dto N° 1441/2017 – Dto. N°1449/2017 – Dto. N°1516/17..... Pág.02/03

DECRETOS

DECRETO N° 1500 MCO/2017

CALETA OLIVIA, 11 de Diciembre 2017.

VISTO:

El **Memorándum N° 077 – S.G-MCO**, emitido el día 11 de diciembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el citado el Secretario de Gobierno, Dr. José Luís LACROUTS solicita se instrumente la desafectación en el cargo de Subsecretaria de Gobierno a la Sra. HARO Susana Andrea a partir del día de la fecha;

QUE, se debe proceder a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.-DESAFÉCTASE, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, en el cargo de Subsecretaria de Gobierno a la Sra. HARO Susana Andrea, DNI N° 25.619.573.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno, Dr. José Luís LACROUTS.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tome conocimiento las áreas respectivas. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES-Dr. José Luis LACROUTS

DECRETO N° 1558 MCO/2017.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre 2017.-

VISTO:

El Memorandum N° 281/DEM/2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo, el Sr. Intendente Municipal dispone receso administrativo para la Municipalidad de Caleta Olivia, a partir del 08 al 31 de Enero inclusive, del año 2.018;

QUE la experiencia indica que durante el mes de enero se observa una marcada disminución de trámites y gestiones en determinadas áreas del Palacio Comunal, registrándose menores niveles de actividad y requerimientos por parte de los ciudadanos;

QUE un ordenado manejo de los recursos, tanto materiales como humanos, con que cuenta la Administración Municipal, con miras a la racionalización del gasto, hacen conveniente disponer un receso administrativo durante el mes de enero de 2.018, e instrumentar el sistema de otorgamiento de la licencia anual ordinaria a los agentes del municipio, concentrando el mismo durante este periodo de menor actividad en aquellas áreas que admitan esta modalidad sin resentir la prestación de los servicios esenciales;

QUE asimismo a fines de asegurar a los ciudadanos una normal y oportuna prestación de los distintos servicios y los requerimientos que formulen ante el Departamento Ejecutivo Municipal, serán resueltos, gestionados y canalizados a través de las distintas guardias y excepciones que establezcan las distintas Secretarías del Municipio, las cuales deberán designar o prever el personal afectado a cubrir guardias mínimas dispuestas por los funcionarios a cargo de cada área;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE receso administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia, durante el transcurso del mes de Enero de 2.018, y en consecuencia declárense inhábiles, a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 08 y 31 de dicho mes. Asimismo **DISPÓNESE** que las distintas oficinas administrativas deberán permanecer cerradas y sin atención al público en el transcurso de los días citados precedentemente, con la excepciones previstas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE el otorgamiento de la licencia anual ordinaria, conforme las normas que regulan su relación laboral, para el personal de la Municipalidad de Caleta Olivia, la que deberá materializarse a partir del día 08 de enero de 2.018, con excepción del personal que resulte necesario afectar a guardias mínimas para el cumplimiento de tareas consideradas indispensables, como así también el personal diagramado, en cuyo caso deberán ser expresamente autorizadas por los titulares de las áreas respectivas con conocimiento a la Supervisión de Recursos Humanos.

El personal que de acuerdo a su antigüedad laboral usufructuó la licencia anual ordinaria dentro del periodo establecido en el presente Decreto, una vez cumplida la misma deberá retornar a su trabajo, exceptuándose los establecido en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que la licencia del personal cuyo derecho exceda, en razón de su antigüedad, la cantidad de días en el mes de enero podrán ser usufructuados en el mes de febrero hasta completar el total de la misma, salvo que por razones de servicio deban ser interrumpidas, en cuyo caso deberá ser informado a la Supervisión de Recursos Humanos por el titular del área.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que las distintas Secretarías que comprenden el Gabinete Municipal, deberán elevar a Intendencia la nómina de las áreas que por su función se estima necesario que cumplan guardias mínimas, como así también deberán elaborar un plan de contingencias que aseguren la inmediata convocatoria y disposición del personal que surja necesario a fin de afrontar urgencias eventuales de su área.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno, **Dr. José Luis LACROUTS.-**

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación, Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES-Dr. José Luis LACROUTS

DECRETOS SINTETIZADOS

D E C R E T O N° 1415 MCO/17.-

CALETA OLIVIA, 11 de Diciembre 2017

VISTO:

El Expediente N° 2017-5030-1;

CONFÓRMASE, la **Comisión de Padres de los ballets, Huellas del Sur, Huellitas y Pullu Pyrrufe**, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE
Presidente	Daniel Zamora
Vise Presidente	Cortez Nelson
Tesorera	Herrera Ángela
Protesorera	Vera Margarita
Secretario	Segovia Elizabeth
Prosecretario	Godoy Gael
Vocal 1º	Ramos Héctor
Vocal 2º	Quiliñan Olga
Vocal 3º	García Noemí
Vocal Suplente 1º	Torres Claudia

Facundo PRADES - Dr. José Luis LACROUTS – Claudia A. REARTE

D E C R E T O N°1441 MCO/17.-

CALETA OLIVIA, 11 de Diciembre 2017

VISTO:

El Expediente N° 2015-13088-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por el agente **Edwin Rubén Segundo PEREZ PEREZ, DNI N° 12.649.524, Legajo Personal N° 3691**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, conforme el siguiente detalle:

- A partir del 01/11/2000 a la actualidad, se desempeña como Operario en la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos dependiente de la Secretaría de Servicios, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90º - Inciso "i", Ley Provincial N° 1782 y su modificatoria Ley Provincial N° 3189;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "**No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo**".-

Facundo PRADES - Dr. José Luis LACROUTS

DECRETO N°1449 MCO/17.-

CALETA OLIVIA, 11 de Diciembre 2017

VISTO:

El Expediente Letra V N° 239161-CPS-2010;

RECONOCER, el servicio prestado por la **Sra. Mabel Susana VIRGILIO, DNI N° 12.278.795, Legajo Personal N° 4147**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 1999 hasta el 30 de Agosto 2003 inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Decreto N° 0376/07 - Ordenanza Municipal N° 5485 - Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N° 1860/12, dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 32/100 (\$ 4.415,32), que se descontará en treinta cuotas (30) iguales y consecutivas de Ciento Cuarenta y Siete con 18/100 (\$ 147,18) "Aportes Personales", previa conformidad de la agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 1999 hasta el 30 de Agosto 2003 inclusive, por la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Uno con 35/100 (\$4.231,35) según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 1342/12.-

Facundo PRADES - Dr. José Luis LACROUTS - Marta SANSANA

DECRETO N°1516 MCO/17.-

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre 2017

VISTO:

El Expediente N° 2017-1741-1;

DISPÓNESE, a partir del 05 de Abril de 2017, la Baja por Fallecimiento del agente **José Antonio MELIHUENCHUN, DNI N° 26.698.874, Legajo Personal N° 4149**, Personal Planta Docente con Treinta y Seis (36) Horas Cátedras Interinas, dependiente de la Secretaria de Cultura, Deporte y Turismo.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C 1° Semestre/ Año 2017: Proporcional Tres (03) meses y Cuatro (04) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2017: Proporcional a Tres (03) meses y Cuatro (04) días: Abonar Ocho (08) días, Cuatro

días del Mes de abril de 2017 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera. -

Facundo PRADES - Dr. José Luis LACROUTS - Marta SANSANA
